INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de pronunciamiento el oficio 41 del 28 de enero de 2015, dirigido a este Despacho por el Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión, en el que se nos comunica el levantamiento del embargo de remanentes que había sido previamente comunicado. Dicho oficio llegó físico a este Despacho desde el 11 de marzo de 2020 y no fue anexado al expediente, el que posteriormente fue remitido a digitalización. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Aquilino de Jesús Ríos Mejía
Demandados:	Francisco Javier Olaya Betancur
Radicado:	050013103013-2010-00802-00
Asunto:	Tiene en cuenta comunicación de desembargo

Teniendo en cuenta el anterior informe, se toma nota del desembargados de los bienes y del remanente que pudiese quedar al demandado Francisco Javier Olaya Betancur, medida de la cual se había tomado nota por auto del 12 de abril de 2011 conforme obra en el folio 31 del cuaderno físico de Medidas Cautelares.

Procédase a la remisión del presente proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución, conforme se dispuso en el ordinal séptimo de la sentencia que puso fin a esta instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ___059____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy _27____ de __05_____ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria